Salto del Guairá, 02 de diciembre de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2019.
ID Nº 371.758 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para Mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos

La apertura se llevó a cabo el día 26/11/2019 a las 08:30 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.

Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

Se cursaron Invitaciones a las siguientes Empresas.

1. AQUA GROUP S.A
2. LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)
3. SELTZ SA
4. SOME S.A.C.I.A
5. PAMAQ S.A.

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha recibido una oferta al citado Llamado de la siguiente empresa:

1. PAMAQ S.A.

OFERENTE	MONTO GS.
PAMAQ S.A.	9.788.400

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**OFERENTES**	
	PAMAQ S.A.	**NINGUNO**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Ninguno
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Ninguno

Lic. Mercedes Aliende
Enc Dpto Circaduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**OFERENTES**	
	PAMAQ S.A.	**NINGUNO**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	------
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	------
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	------
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	------
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	------
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	------
i) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	------

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Lic. Mercedes Aliende
Enc Dpto Tesorería
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	PAMAQ S.A OFERENTE Nº 1					NINGUNO OFERENTE Nº 2				NINGUNO OFERENTE Nº3			
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	1		9.788.400								-
1.1	Cambio de llave de paso SV1 o SV3	UNIDAD	UNIDAD	4	62.100	248.400								
1.2	Cambio de conector codo de ¼ para tipo cañería	UNIDAD	UNIDAD	10	5.400	54.000								
1.3	Cambio de unión conector	UNIDAD	UNIDAD	10	5.400	54.000								
1.4	Cambio de manguera por metro	UNIDAD	UNIDAD	60	6.750	405.000								
1.5	Cambio de grifo para agua fria	UNIDAD	UNIDAD	5	58.500	292.500								
1.6	Cambio de grifo para agua caliente o natural	UNIDAD	UNIDAD	5	58.500	292.500								
1.7	Cambio de filtro purificador: sedimento para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000								
1.8	Cambio de filtro purificador: pre-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000								
1.9	Cambio de filtro purificador: post-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000								
1.10	Cambio de filtro purificador: membrana de ultrafiltración para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	198.000	1.584.000								
1.11	Cambio de filtro purificador: PRE C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	UNIDAD	UNIDAD	11	189.000	2.079.000								
1.12	Cambio de filtro purificador: C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	UNIDAD	UNIDAD	11	189.000	2.079.000								
	Total					*9.788.400*				*0*				*0*

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se selecciona la oferta **de la empresa PAMAQ S.A. con RUC Nº (80011245-8) con el ítem N° 1.**
Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
Por lo tanto luego de ser analizadas las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por las ofertas de la empresa PAMAQ S.A. porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley 2051/03 en su Artículo 34.- inciso c) dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Este Comité procedió a la Apertura de la oferta presentada, considerando que habitualmente concurren miles de personas a la Universidad (alumnos, docentes, funcionarios, público en general), por lo que resulta imperiosa proveer del vital líquido a los mismos, en vista a las altas temperaturas en ésta época del año que afecta al país.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Luis Gonzalo Tapia Valdes	5.879.845

Fue verificado que el señor Luis Gonzalo Tapia Valdes según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que las empresas puedan ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto Ciraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		PAMAQ S.A		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico	11.010.000	9.788.400	-11,1%
1.1	Cambio de llave de paso SV1 o SV3	69.000	62.100	-10,0%
1.2	Cambio de conector codo de ¼ para tipo cañería	6.000	5.400	-10,0%
1.3	Cambio de unión conector	6.000	5.400	-10,0%
1.4	Cambio de manguera por metro	7.500	6.750	-10,0%
1.5	Cambio de grifo para agua fría	65.000	58.500	-10,0%
1.6	Cambio de grifo para agua caliente o natural	65.000	58.500	-10,0%
1.7	Cambio de filtro purificador: sedimento para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	125.000	112.500	-10,0%
1.8	Cambio de filtro purificador: pre-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	125.000	112.500	-10,0%
1.9	Cambio de filtro purificador: post-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	125.000	112.500	-10,0%
1.10	Cambio de filtro purificador: membrana de ultrafiltración para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	236.750	198.000	-16,4%
1.11	Cambio de filtro purificador: PRE C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	210.000	189.000	-10,0%
1.12	Cambio de filtro purificador: C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	210.000	189.000	-10,0%

El Comité de Evaluación luego de verificar los ítems cotizados se constató que ningún ítem se encuentran por debajo de los 30% ni por encima del 20% del precio referencial, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas la oferta presentada por el oferente, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa PAMAQ S.A. cumple con este requisito.

d) Capacidad técnica:

•Declaración Jurada en la que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarias e involuntarias resultantes de las negligencias o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

•Presentar certificados de capacitación de técnicos idóneos en el mantenimiento y reparación de equipos similares a los de esta licitación.

La empresa PAMAQ S.A. cumple con este requisito.

Lic. Mercedes Aliende
Enc Dpto Graduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

e) Experiencia: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de mantenimiento y reparación de bebedero eléctrico. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años una copia por cada año (2016, 2017 y 2018)..*

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa PAMAQ S.A. cumple con este requisito.

e) Otros documentos.	PAMAQ S.A	NINGUNO
• Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el servicio de mantenimiento y reparación de bebederos Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años una copia por cada año (2016, 2017 y 2018).	*Cumple*	--------
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta	--------

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que el oferente no presentó certificado de origen nacional que fue solicitado por nota en fecha 27/11/2019, no siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Lic Mercedes Aliende
Enc Dpto Ciraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

PAMAQ S.A RUC Nº (80011245-8) con el ítem, Nº 1 para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 9.788.400 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	PAMAQ S.A				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	1		9.788.400
1.1	Cambio de llave de paso SV1 o SV3	UNIDAD	UNIDAD	4	62.100	248.400
1.2	Cambio de conector codo de ¼ para tipo cañería	UNIDAD	UNIDAD	10	5.400	54.000
1.3	Cambio de unión conector	UNIDAD	UNIDAD	10	5.400	54.000
1.4	Cambio de manguera por metro	UNIDAD	UNIDAD	60	6.750	405.000
1.5	Cambio de grifo para agua fria	UNIDAD	UNIDAD	5	58.500	292.500
1.6	Cambio de grifo para agua caliente o natural	UNIDAD	UNIDAD	5	58.500	292.500
1.7	Cambio de filtro purificador: sedimento para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000
1.8	Cambio de filtro purificador: pre-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000
1.9	Cambio de filtro purificador: post-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000
1.10	Cambio de filtro purificador: membrana de ultrafiltración para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	198.000	1.584.000
1.11	Cambio de filtro purificador: PRE C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	UNIDAD	UNIDAD	11	189.000	2.079.000
1.12	Cambio de filtro purificador: C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	UNIDAD	UNIDAD	11	189.000	2.079.000
Total						***9.788.400***

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 9.788.400 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 240 es de 11.010.000 (Guaraníes once millones diez mil)

Es nuestro Informe…

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado del Dpto. de Servicios Generales

Lic. Lorenza Liliana Torres
Encargada de la U.O.C.

Lic. Mercedes Alinde Roble
Enc. Dpto de Giraduría

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1295073

1 2 9 5 0 7 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS GONZALO TAPIA VALDES**, Ciudadano/a CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5879845, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 diciembre 2019, 8:35

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k3h7 6w9q kaps
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 02 diciembre 2019, 8:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k3h7 6w9q kaps
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02 diciembre 2019, 8:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k3h7 6w9q kaps
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador